



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 048 - 2009 - CMPP,

Puno, 24 de Junio de 2009.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha el informe N° 075-2009-MPP/GPP y demás actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 02 de junio del año en curso, el estudiante universitario Luis Alberto Vilca Ramos, de la carrera profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional del Altiplano, sufrió un accidente de tránsito, por lo que fue trasladado al Hospital Manuel Núñez Butrón donde se le diagnóstico Traumatismo Encéfalo Craneal Grave, permaneciendo en dicho nosocomio hasta el día de la fecha; siendo que, ante la gravedad de las lesiones que le fueran ocasionadas es necesario su traslado a una clínica de la ciudad de Lima, donde se le otorgará atención especializada.

Que, mediante documento con N° de registro 12789, el padre del indicado estudiante, Don Félix Vilca Cuevas, solicita un apoyo económico para el traslado y atención médica de su hijo en la ciudad de Lima, pedido que es respaldado por la Especialista de Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Puno, a través del informe N° 115-2009/MPP/GA/SGP/BS.

Que, conforme lo establece el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños y adolescentes, mujeres y discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado".

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante informes N° 075-2009-MPP/GPP, refiere que para viabilizar la subvención económica en la suma de S/. 2,000.00 (dos mil y 00/100 nuevos soles), es necesario que el Pleno del Concejo apruebe dicho apoyo y autorice las modificaciones presupuestales correspondientes.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO:

**Artículo 1º.- OTORGAR**, de parte de la Municipalidad Provincial de Puno, la subvención económica ascendente a la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de **FÉLIX VILCA CUEVAS**, en representación de su hijo **LUIS ALBERTO VILCA RAMOS**, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación de las acciones administrativas y modificaciones presupuestales que resulten necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, debiéndose adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. **JUAN E. MONZÓN GRANDA**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**Ing. Luis Durón Castillo**  
Alcalde